

580

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

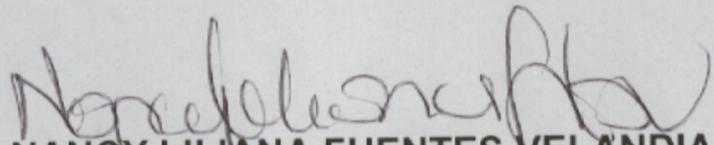
Bogotá, D.C., 12 MAR 2020

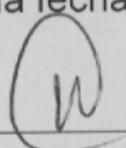
Expediente 005 2016 00341 00

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, en proveído del 18 de febrero de 2020, mediante el cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia emitida por ésta instancia judicial el 26 de julio de 2019.
2. En consecuencia de lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY LILIANA FUENTES VELANDÍA
 JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
 SECRETARÍA
 Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020
 Notificado por anotación en ESTADO No.
39 de esta misma fecha.
 EL SECRETARIO(A), 

JST

13 MAR 2020

13 MAR 2020